



[eldiario.es](http://eldiario.es)

*Al juez del Registro Civil de Cornellá no le pareció suficiente que un solicitante de nacionalidad residiera legalmente en España desde el año 2000, tuviera una empresa, una casa en propiedad y contestara correctamente a más de diez preguntas sobre España. Faltaba conocer el refrán 'en casa del herrero, cuchillo de palo'. Más de tres años después, la Audiencia Nacional anula la decisión del magistrado y ha tramitado la nacionalidad del solicitante, nacido en Marruecos, tal y como adelantó Cadena Ser.*

*Don Augusto (tal y como aparece en la sentencia) supo qué significan las siglas del PSOE, a qué edad se alcanza la mayoría de edad, quién es el presidente de Cataluña, cada cuántos años se celebran elecciones generales, el principio de igualdad entre hombres y mujeres y si las personas del mismo sexo pueden adoptar hijos en nuestro país. Así hasta 11 cuestiones. A pesar de ello, el juez, debido a que desconocía un refrán, concluía que el solicitante "no entiende ni habla el castellano adecuadamente, por lo que no está plenamente integrado a las costumbres, valores, y realidad económica, social y familiar española".*

*Frente a esta tesis, la Audiencia Nacional argumenta que aunque exista un "conocimiento no acabado del idioma", el manejo de la lengua por parte de 'Don Augusto' "ha resultado idóneo para conocer y poder asumir los valores de esa sociedad", por lo que no duda a la hora de otorgar el pasaporte español al demandante.*

*No es la primera vez que un juez trata de denegar la nacionalidad española por desconocer un dato aislado. Hace tres años se denegó el pasaporte a un ciudadano de origen senegalés porque no supo quién era Sonsoles Espinosa. En otro caso similar, el magistrado consideró que no poder dar el nombre de la esposa del Presidente de Gobierno también era una razón para no otorgar la nacionalidad.*